

Considerando que en el presente conflicto negativo de atribuciones se han observado las prescripciones legales conforme a lo previsto en la vigente Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y seis,

Vengo en resolver el presente conflicto negativo de atribuciones declarando la competencia del Ministerio del Ejército para resolver sobre las cuestiones concernientes a la indemnización por privación de vivienda militar al personal de referencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 14 de febrero de 1966 por la que se declara desierto el concurso de Centrales Lecheras en Cuenca (capital).*

Excmos. Sres.: Visto el escrito del excelentísimo señor Gobernador civil de Cuenca por el que, como Presidente de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos de la Provincial de Servicios Técnicos, comunica no haberse presentado ninguna solicitud para tomar parte en el concurso convocado por resolución de dicha Comisión de 26 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 159, de 5 de julio) para la concesión de Centrales Lecheras en la ciudad de Cuenca, y de conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Economía de la Producción Agraria,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Declarar desierto el concurso convocado por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos de la Provincial de Servicios Técnicos de Cuenca para la concesión de Centrales Lecheras en Cuenca (capital).

Segundo.—Que por la referida Comisión se invite al excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca a hacer uso de la prerrogativa que en casos como el presente le concede el artículo 40 del Reglamento de 31 de julio de 1952.

Tercero.—Que de la resolución que el excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca se dé conocimiento por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos a los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, a efectos de lo dispuesto en el artículo 41 del mismo Reglamento

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 14 de febrero de 1966.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*DECRETO 405/1966, de 2 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al Señor Aurelio Miró Quesada Sosa.*

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Aurelio Miró Quesada Sosa,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

*DECRETO 406/1966, de 2 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al Señor Julio Londoño.*

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Julio Londoño,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

*DECRETO 407/1966, de 2 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al Señor Carlos Vázquez Ayllón.*

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Carlos Vázquez Ayllón,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

*DECRETO 408/1966, de 2 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al Señor Guillermo Lohman Villena.*

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Guillermo Lohman Villena,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*DECRETO 409/1966, de 5 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Juan Casas Mora.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Juan Casas Mora y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

*DECRETO 410/1966, de 5 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Arma de Aviación don Ramiro Pascual Sanz.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Arma de Aviación don Ramiro Pascual Sanz y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día catorce de octubre de mil novecientos